

GACETA DE MADRID.

JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del Reino durante la cautividad del Rey nuestro Señor, consiguiendo á lo acordado en su circular de 6 de Junio último, impetró de la Santa Sede las correspondientes Bulas, á fin de poder exigir del Clero secular y regular el subsidio anual de 10 millones de reales; y la Santidad de N. S. P. Pío VII, de feliz recordación, accediendo á las súplicas de la Regencia, se dignó expedir la Bula del tenor siguiente:

A nuestros amados hijos los ilustres varones encargados de la Regencia del Reino de España en la ausencia del Rey Católico.

PIO VII PAPA.

Nuestros amados hijos ilustres varones, salud y apostólica bendición. Frecuentemente nuestros antecesores los Romanos Pontífices en las graves calamidades que han experimentado los reinos católicos, y en los enormes desembolsos que han debido hacer en ciertas épocas, han solido proporcionarles abundantes socorros en las rentas eclesiásticas de los mismos reinos, siendo cierto, como ha acreditado constantemente la experiencia, que las contribuciones solas que en tales casos suelen imponerse á los seglares no son suficientes á remediar semejantes urgencias. Las que de algunos años á esta parte han ocurrido al reino de España, y los trastornos que le han oprimido, de que vosotros nos haceis sabedores con íntimo sentimiento por vuestra parte y la nuestra, son de tal naturaleza, que tal vez no habrán tenido ejemplar, y de tan notoria publicidad, que no han podido ocultársenos.

„Y como quiera que ya en el año de 1817 nuestro carísimo en Cristo hijo FERNANDO, Rey Católico de España, habiéndonos expuesto la indigencia del Real Erario, y la precision en que se hallaba de hacer grandes dispendios, para los que no le era permitido imponer cargas ó tributos á solos los legos, nos suplicase ordenásemos que las personas eclesiásticas contribuyesen igualmente con sus peculios al socorro del exhausto y casi extinguido Erario y al remedio del reino: Nos, en letras apostólicas, expedidas con nuestro sello de plomo en 15 de Abril del mismo año, concedimos nuestra facultad á este Rey benemérito de la Iglesia, para que por el espacio solo de seis años pudiese percibir en cada uno de ellos de los bienes eclesiásticos de ambos Cleros, secular y regular, el subsidio extraordinario de 30 millones de rs. de vn., así llamados, de moneda del pais.

„Sin embargo el Clero español, destruido y arruinado violentamente en sus riquezas en estos últimos años, no pudo pagar este subsidio en la forma por Nos ordenada, como que hubo de carecer aun de las rentas necesarias para sostener el culto de Dios y ocurrir á su propia sustentación.

„Siendo pues cierto que por razon de nuestra última concesion nada deba el Clero al Erario, habiendo este percibido de los bienes de aquel en los seis años próximos pasados mas intereses pecuniarios que los que le era permitido percibir en virtud de nuestra apostólica determinacion; y como por otra parte el estado de los negocios, y los gastos y desembolsos extraordinarios que exige de vosotros la administracion actual del reino, os obliguen en cierto modo despues de haber impuesto tributos á los legos á procurar algun auxilio en los bienes de los eclesiásticos, á pesar de vuestro zelo por la conservacion de sus privilegios é inmunidad; habiendo presentado á Nos vuestras peticiones por medio de nuestro amado hijo Dionisio de Bardají, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia Romana, solicitando otro indulto, en virtud del cual sea permitido al Real Erario percibir de ambos Cleros de España, secular y regular, aun de aquellos que son partícipes de las décimas que se nominan laicales, y de las que se titulan tercias decimales, otro subsidio mas suave ciertamente que el pasa-

do, á saber, que en cada un año perciba el Real Erario de los bienes eclesiásticos y décimas arriba mencionadas, interin sus urgencias, el subsidio de 10 millones de rs. de vn.; en la cual suma quereis que sea comprendido el subsidio antiguo que por concesion de nuestro antecesor Pío IV, de feliz memoria, acostumbra á pagar el Clero español para la construcción de naves.

„Y como os hayan obligado las urgentes necesidades del reino á echar mano de algunas cantidades de los bienes exentos antes de haber impetrado nuestro apostólico indulto, bien que con el ánimo de impetrarlo y la esperanza de conseguirlo, segun que así nos lo habeis expuesto para obtener de nuestra apostólica clemencia el saneamiento de todo aquello en que en este asunto se haya faltado á la eclesiástica inmunidad, y deba ser sancionado: Nos, deseoso de condescender á vuestras súplicas con una particular benignidad á vosotros, ilustres varones, nuestros amados hijos, y á todos aquellos á quienes puedan favorecer las presentes letras para solo el efecto de obtener lo que se expresa en este indulto, os absolvemos, y os declaramos absueltos de cualquiera excomunion y entredicho, y de todas las otras censuras, sentencias y penas eclesiásticas que de cualquier modo, ó por cualquiera causa hayan sido impuestas, si en alguna manera hubiésetis en ellas incurrido. Y por cuanto no se nos oculta que el estado actual de los asuntos de España exige se la auxilie con los bienes del Clero, y que tanto el secular como el regular, segun nos habeis manifestado, sin preceder invitacion, han contribuido voluntaria y espontáneamente en la presente época en beneficio del Erario: por tanto (previo el saneamiento respecto á las cantidades percibidas de los bienes exentos antes de nuestro permiso), con nuestra autoridad apostólica, hallándose ausente de vosotros el Serenísimo Católico Rey, os concedemos y permitimos que por espacio de seis años, que deberán empezar á contarse precisamente desde el tiempo en que comenzásteis á percibir aquellas sumas pecuniarias procedentes de todos los bienes eclesiásticos del reino, de las décimas laicales y de las tercias que llaman decimales, podais percibir en cada uno de ellos el subsidio de 10 millones de rs. de vn., así llamados, de moneda del pais; y para que lo expresado en este nuestro indulto pueda tener cumplido efecto, autorizamos con las facultades necesarias á los amados hijos los varones eclesiásticos, el Comisario general de Cruzada y el Colector general de Espolios; y juntamente otra persona de integridad conocida, constituida en dignidad eclesiástica por el Rey Católico, que en su ausencia deberá ser elegida por vosotros, para que mancomunados se ayuden mutuamente, aplicando el mayor esmero, tanto en el encargo de exigir aquellos caudales, como en el de hacerlos poner en el Erario; y como de este negocio deberán tener los tres referidos varones eclesiásticos la suprema administracion, les cometemos, confiamos y queremos que tengan y gocen acerca de él tan ilimitada autoridad, que por sí mismos y ante sí puedan decir y juzgar, decidan y juzguen en las controversias, litigios y agravios que puedan originarse, así en el repartimiento de la carga anual del subsidio, como en la exaccion de los caudales: á cuyas determinaciones, así como á este impuesto oneroso, es nuestra voluntad esten sujetas todas las personas de ambos Cleros, secular y regular, los partícipes legos de las décimas y los de las tercias decimales, sin que les sufrague excepcion alguna que por razon de privilegio, dignidad ó preeminencia de que gocen en su favor interpongan.

„Finalmente encargamos á los tres sobredichos varones eclesiásticos, que en union con los comisionados en la administracion del Real Erario, cuiden escrupulosa y diligentemente de que las sumas ó cantidades que se recolecten y emanen del presente subsidio sean precisamente invertidas en el uso que se previene en este indulto: á saber, el socorro del Erario y la utilidad del reino, sin que por motivo alguno se las dé otro destino.

„A esto se reduce cuanto concedemos y ordenamos en las presentes letras, estableciendo sean tenidas en todo su tenor por estables, firmes, válidas y eficaces, que surtan y obren todo su efecto íntegro, pleno; y que sufragan completamente por espacio de seis años en la forma dicha á aquellos sujetos á quienes pertenezca ó pueda pertenecer lo que en ella se expresa, sin que pueda juzgarse ó deducirse en contrario por ninguno de los Jueces ordinarios ó delegados, aunque sean Auditores del Palacio apostólico, Nuncios de la Santa Sede, Cardenales de la Iglesia Romana y Legados á latere, ó Asistentes al Solio Pontificio: á todos los cuales, y á cada uno de por sí, aunque para otros asuntos les dejamos en su legítima autoridad y expedita facultad de juzgar é interpretar, para el presente efecto se la quitamos é inhibimos; y declaramos nulo y de ningún valor ni efecto cuanto en otra forma aconteciere hacerse por atentado sobre esto por alguno ó algunos con cualquiera autoridad, sabiéndolo ó ignorándolo. Sin que obsten en cuanto fuere necesario las constituciones del Papa Clemente y, de feliz recordacion, predecesor nuestro, ni las demas constituciones y disposiciones apostólicas, acordadas en los Concilios generales, ni otras cualesquiera cosas que sean en contrario, aunque de ellas se debiere hacer expresa, específica é individual mencion.

„Dado en Roma en Sta. María la Mayor, con el sello del Pescador, el dia 1.º de Agosto de 1823, el XXIV de nuestro Pontificado.

„H. Cardenal Consalves.

„En lugar \dagger del sello del Pescador.

„Está escrito en vitela.”

Y enterado el REX nuestro Señor, se ha servido resolver se imprima y circule, á fin de que llegue á noticia de todos sus vasallos, y les conste la obtencion de la gracia Pontificia. De Real orden lo comunico &c. Madrid 4 de Diciembre de 1823. = Luis Lopez Ballesteros.

Exposiciones dirigidas al REX nuestro Señor.

„Señor: Los trabajos y penalidades, que el noble y siempre fiel vecindario de Pamplona ha sufrido en los tres años de desolacion, han sido mayores, por la consideracion de que V. M., privado de sus augustas funciones, estaba sumido en un grado horroroso de abatimiento por los insultos de una faccion la mas abominable; y en proporcion de estos sentimientos, y de los públicos sacrificios que ha hecho con su sangre por restituirle á la plenitud de sus derechos, ha sido la satisfaccion que ha tenido en su libertad.

„El Ayuntamiento de esta capital, que tiene el honor de representar á un pueblo tan generoso, faltaria á sus deberes, si dilatase un momento prestar á V. M. el justo homenaje de su reconocimiento, congratulándose con un suceso que hace su mayor felicidad, y en el que se considera interesado mas que otros, porque precisamente recibió tan plausible nueva en el último dia del novenario que celebraba con ese objeto á su glorioso patron S. Fermín.

„En efecto, Señor, se cumplieron los votos de Pamplona á medida de sus deseos; y con la libertad de V. M. y de su Real Familia, todos los trabajos y sufrimientos anteriores, las ruinas y disipacion, que obstinadamente le han producido los sitiados, se han convertido en un dulce placer; y bendiciendo la mano del Todopoderoso, no desea mas que prosperidad y acierto en un REX que ama tiernamente, y de quien espera los resultados mas felices en su acertado Gobierno; pues que guiado por los principios de la Religion, ve que la divina Providencia le ha conservado en tantos peligros para hacer la felicidad de los españoles.

„Dios conserve la Real Católica Persona de V. M. los muchos años que la cristiandad y esta Monarquía necesitan. Pamplona 13 de Octubre de 1823. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Benito Antillon. = Joaquin María Tafalia. = Andres de Iguzquiza. = Josef Leon de Bigaria. = Francisco Javier de Olto. = Diego de Larreta. = Pedro Javier de Astrain. = Martin Josef de Oderiz. = Diego del Villar. = Con su acuerdo, Luis Serafin Lopez, Secretario.”

„Señor: La ciudad de S. Felipe en el vuestro reino de Valencia, que tantas pruebas de lealtad tiene dadas á V. M. y á sus augustos Predecesores, tiene el honor de ofrecer hoy á V. M. tributos de amor, de fidelidad y de rendimiento el mas profundo.

„Encargados de trasladar estos sentimientos á los pies del Trono de V. M. el Gobernador militar y político y el Regidor decano del Ayuntamiento de la misma, quisiéramos tener toda la expresion necesaria para pintarlos oportunamente.

„Pero, Señor, al veros restituido como Padre benéfico al seno de vuestra Familia, y rodeado de vuestros hijos, ¿quién podrá expresar bastantemente los dulces sentimientos de su corazón? El Ser Supremo se compadeció de nuestros males, y nos libró de la opresion en que gemíamos, dejando á V. M. el libre ejercicio de sus virtudes. Hizo levantar tantos brazos de bronce como oprimian nuestros corazones.

„Restituido así V. M. al Trono de sus Mayores, de aqui parte, Señor, la dicha, la felicidad de los españoles todos, que bajo el reinado de V. M. verán renovadas las memorables épocas de Fernando el Católico, de Carlos V y de Felipe II.

El cielo prospere la importante vida de V. M. para dicha y felicidad de la Nacion española. Madrid 25 de Noviembre de 1823. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Por la ciudad de S. Felipe = Bernardo Peris. = Pascual María Alonso.”

„Señor: D. Juan María Cancio, Guardia de V. R. Persona, con el mas profundo respeto ofrece á los pies del trono de V. M. la sincera y leal expresion de los sentimientos, y los votos de la Milicia voluntaria realista de ambas armas de vuestra noble villa de Medina del Campo.

„En sus cláusulas hallará V. M. la muestra de su adhesion á la legitimidad salvadora de la Europa, á la augusta Familia de los BORBONES, á la sagrada y Real Persona de V. M., por un segundo milagro rescatada de mas furiosos y muy menos excusables enemigos, y á la santa y benéfica Religion de nuestros padres.

„Y al presentar yo esta felicitacion por el honroso y lisonjero encargo de los fieles individuos de una milicia verdaderamente española, tengo la inexplicable satisfaccion de verme secundado por un cuerpo que he tenido la venturosa mision de crear, y de haber sido su primer comandante, con expresa autorizacion de la Regencia, despues de haber dado otras pruebas de la verdad con que he pronunciado mi decision por la causa de la soberanía de V. M. y de nuestra antigua Monarquía.”

El Excmo. Sr. Patriarca de las Indias tuvo la honra de felicitar á S. M. en nombre de la ciudad de Huesca el dia 14 del corriente; y en el mismo acto presentó la siguiente exposicion de su Ayuntamiento.

„Señor: El Ayuntamiento de vuestra ciudad de Huesca, despues de haber dado gracias repetidas al Todopoderoso por el singular beneficio de haber restituido á V. M. á su legítimo Trono, en compañía de su augusta y digna Esposa nuestra idolatrada REINA y Real Familia; puesto ahora á L. R. P. de V. M., trata de hacer presentes los sentimientos que siempre han animado á los fidelísimos hijos de este suelo, los cuales manifestó ya de antemano á la Regencia del Reino, que durante los últimos meses del cautiverio de V. M. tomó las riendas del Gobierno.

„No hay pincel, por fino y delicado que sea, que baste á delinear el cuadro que presenta esta ciudad (*infernal* en el diccionario de los demócratas, pero indisputablemente *Realista* en el de toda la Nacion.)

„¿Qué placer pues, Señor, qué júbilo, qué alborozo el de sus habitantes al saber que su REX estaba ya en el Trono de San Fernando con todo el lleno de sus poderes! No hay palabras para expresarlo. Solo si no pueden callar que aquella ciudad, de cuyo seno salió por primera vez la voz del trueno que aterró á los rebeldes, es y será siempre la misma. Dijo *viva la Religion*, y sostendrá esto con la sangre de sus venas. ¿Y dejará de vertex esta misma sangre por un REX, en cuyo corazón ve tan impresa esta Religion misma? No, Señor, no. Sus hijos (legítimos) jamas se postrarán ante el ídolo de los rebeldes; sufrirán con gusto las prisiones, y se alistarán con placer en las banderas de V. M. Así lo han hecho, siendo de los primeros que trataron de romper las cadenas que aherrojaban á V. M., sin que en esto hicieran mas que lo que la justicia imperiosamente reclama; y por tanto no exigen de V. M. otra cosa que el que los tenga presentes para apoyar y sostener (si fuere preciso) el Trono de V. M., que desean se perpetúe en tan augusta dinastía.

„Dios guarde la importantísima vida de V. M. los años necesarios para consuelo y direccion de la Monarquía española. Consistorio de Huesca 4 de Diciembre de 1823. = A L. R. P. de V. M. = Nicolás Joaquin Miller, Gobernador interino. = Manuel Esmir, Regidor. = Antonio Aysa, Regidor. = Bernabé Bertran, Regidor. = Joaquin Lucas de Ena, Regidor. = Bernardo Calvo, Regidor. = Martin Placer, Regidor. = Josef Vallier, Regidor. = Fernando Martínez, Secretario.”

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Zante 26 de Octubre.

Los 200 turcos que se sostienen aun en la ciudadela de Coron, en la Morea, pero que piden ahora capitulacion, se han visto precisados á murar las puertas de la ciudadela por no tener fuerzas suficientes para guardarlas.

La guarnicion actual es la que en 1821 hizo ahorcar al Obispo, al clero y á los principales habitantes de la ciudad de Coron.

AUSTRIA.

Viena 19 de Noviembre.

Se esparcen de algun tiempo á esta parte muchas noticias sobre tentativas hechas por agentes ingleses para desunir á los griegos; pero algunas de estas noticias no merecen mucha fe. Se asegura que se han ajustado nuevos tratados entre el lord Strangford y el Reis-effendi, y que estos tratados son favorables á los griegos. Dicen que no han tenido efecto sino cuando el lord Strangford se ha cerciorado de que los griegos no querian en ninguna manera someterse á la proteccion de la Inglaterra.

Por otra parte se dice que segun lo que se ha convenido en Lemberg, habrá conferencias en Petersburgo entre el Ministro de Relaciones exteriores de Rusia y muchos Embajadores acreditados cerca de la corte de Petersburgo, y que el fin de estas conferencias es la pacificacion de la Grecia; pero no se sabe todavía bajo qué condiciones se verificará esta pacificacion, y si se trata de sustraer á la Grecia de la dominacion turca. (*Extracto de una carta particular.*)

INGLATERRA.

Londres 27 de Noviembre.

Un tal Bullock acaba de descubrir en Méjico muchas antigüedades muy curiosas. Ha penetrado en habitaciones ó sitios que habian estado cerrados desde que los españoles conquistaron el pais; y entre los objetos raros que ha descubierto se encuentran los ídolos que quitaron de los templos los primeros cristianos que entraron en Méjico, y habian permanecido ocultos desde que se estableció allí el cristianismo. Tambien se habla de mapas ó planos del pais, levantados por orden de Motezuma antes de la llegada de Cortés. Dentro de poco se dará á luz una descripcion de todos estos objetos. Mr. Bullock, que acaba de llegar á Inglaterra, los presentará á la curiosidad pública. (*Courier.*)

Segun las Cartas de Rio-Janeiro del 12 de Agosto aun no está el Gobierno establecido del todo: las leyes de las cortes son dictadas por el Emperador y sus Ministros. S. M. es muy amado del pueblo; pero sus tentativas á todo el poder causan algunos celos. Generalmente estan bien pagadas las tropas, y el Emperador las agasaja y regala continuamente en su palacio, que está un poco separado de la ciudad. Hace pocos dias que hizo su entrada á caballo, restablecido ya de su caída, acompañado de la Emperatriz, que monta como un hombre. La escolta se componia de militares y de un gran número de negros, y los habitantes hicieron resonar mil aclamaciones en los aires. El sábado en la noche asistió la Emperatriz al teatro, donde fue recibida del mismo modo. S. M. es una Señora de una instruccion nada vulgar. (*Courier.*)

Las fragatas españolas *Constitution*, *Carabobo*, *Ceres* y *Mavia Francisca*, y tambien la *Ninfa*, llegaron el 20 de Octubre á la Havana despues de salir de Puerto-Cabello 10 dias antes. Estas naves traian á su bordo al General Morales con parte de sus tropas. El Gobernador Vives invitó á los habitantes pudientes de esta capital á hacer un empréstito para ocurrir á las necesidades de su ejército, ofreciendo un interes de 12 por 100. El mismo dia que se publicó esta invitacion aceptó este empréstito una Señora muy distinguida, que es la Condesa de S. Estéban, y escribió al Gobernador que dispusiese de 40 duros, y que no queria ningun interes, pues se tenia por muy afortunada con poder ayudar al socorro del valiente Morales y sus decididos soldados, que sabian sostener con firmeza el honor y gloria de la España. (*Morning-Post.*)

Idem 2 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados, 84½. Idem en cuenta, 84½.—Obligaciones de España, 25¾.

—El Rey honró ayer con su presencia el teatro de Drury-Lane. Estuvieron en el palco de S. M. el Duque Wellington y el Lord Conyng-ham. El Rey se presentó con vestido de escarlata, decorado con las insignias de muchas órdenes.

—Mina desembarcó el 1.º de este mes en Plimouth, despues de

haber esperado algunos dias el permiso para ello. Los radicales le llevaron á su alojamiento, y despues se dejó ver en su balcon con el dedo puesto en los labios; lo que se ha interpretado que no hablabá por no saber el ingles. Se dice que permanecerá en Stoncou-se, y que se le ha prohibido pasar á Londres.

—Quiroga estaba ayer en Londres muy mal visto de todos los partidos por la cobardía con que abandonó la Coruña. Su conversacion es de un hombre de muy poco talento.

FRANCIA.

Paris 3 de Diciembre.

Ayer mañana fue S. A. R. el Sermo Sr. Duque de Angulema á la iglesia de nuestra Señora á dar gracias á Dios y á la Santísima Virgen por el éxito de las armas francesas en España, efectuada feliz de su proteccion. S. A. R. llegó á las diez en punto, y fue recibido por el Arzobispo, que en pocas palabras le manifestó la gratitud y felicitacion del clero de Paris. El Príncipe fue conducido al lugar que se le habia preparado en medio del coro, desde donde oyó una antífona que se cantó á la Virgen, y en seguida una misa rezada, durante la cual estuvo tocando una música armoniosa. Esta misa no pudo ser anunciada por haberle prohibido S. A. con una orden formal; sin embargo acudió un gran número de fieles, que estuvieron vivamente conmovidos al contemplar á un augusto Nieto de S. Luis, que tan modesto en su piedad como en la victoria, huye de los aplausos para venir solo á poner sus laureles al pie de los altares.

—El español Vigo, que hace algunos dias estaba detenido en el fuerte de Ha; partió el 1.º de este mes para Moulins, donde permanecerá acompañado de un brigadier de la gendarmeria.

—Han llegado últimamente á la Haya tres individuos de las Cortes, entre ellos un general: se cree generalmente que vendrán á refugiarse en este territorio un gran número de estos revoltionarios.

—Los editores del *Courier* y del *Constitucional*, con otros 40 individuos de Tournus, han sido condenados por el tribunal de Macon; estos á 300 francos de multa, y los periodistas, el editor del 1.º á tres meses de prision y 30 francos de multa; y el del 2.º á dos meses de prision y 2500 francos de multa, que inmediatamente se ha llevado á efecto.

—Los periódicos ingleses del 1.º de Diciembre contienen algunos nuevos pormenores sobre la situacion de Veracruz. Están sacados de una carta de Alvarado, fecha el 29 de Setiembre.

„Es demasiado cierto, dice, que la ciudad de Veracruz y el castillo estan en guerra abierta. El 25 de este mes se suscitó una contestacion violenta entre las autoridades mejicanas de la ciudad y el Gobernador español del castillo. Este amenazó con que dispararía contra la ciudad, y no tardó en verificarlo. Los mejicanos les contestaron con su artillería, y desde este momento continúa el fuego de una y otra parte sin interrupcion.

„El resultado es que las puertas de Veracruz estan cerradas, y abandonadas las casas por los habitantes. En el puerto no puede entrar buque alguno sin exponerse á que los españoles le echen á pique. Los mejicanos dicen que van á sitiar seriamente el castillo; pero esto quedará en conversacion, porque no tienen ni fuerzas ni materiales suficientes para ello.

„Todos los buques neutrales han anclado en la isla de los Sacrificios, á tres millas de distancia.

„Es imposible calcular las consecuencias de este suceso. Si el castillo recibiese refuerzo de la Havana, destruirá la ciudad ó la obligará á rendirse. La escuadrilla mejicana no es suficiente para formar un bloqueo, y estorbar los socorros que pueden llegar de Cuba.

„El interior de Méjico se halla en un estado deplorable. La agricultura, la industria y la explotacion de minas permanecen en una triste inaccion.

„Despues de estas noticias han llegado otras, fechas en la misma ciudad de Veracruz, que dicen en sustancia: hace 17 dias que nuestra desgraciada ciudad está expuesta al fuego terrible del castillo de S. Juan de Uluá. Casi no es ya mas que un montón de escombros. Lluven sobre ella balas y bombas sin interrupcion. El daño que ha hecho la artillería de la ciudad al castillo está reducido á haber destruido el fuerte. Los habitantes de la ciudad permanecen en el campo, desde donde ven arder sus casas sin poderlo remediar; pues si alguno se acerca á apagar el fuego, es ahuyentado á balazos. ¡Este es el fruto de las revoluciones!

—Continúan siendo en extremo favorables á los Realistas las noticias del Perú, recibidas por Panama.

Quando se presentó al Rey el Príncipe de Carignan llevaba su gran uniforme, y puestas las charreteras de granadero de Francia que ganó en el Trocadero.

— Un periódico radical (*el Times*), hablando de las Américas hace esta ingenua confesion: „Los Realistas de las Colonias españolas estan muy fuertes, es muy incierta la lucha entre las dos partes, y seria facil á la Francia contener y aun destruir la independencia americana.”

— No se mejoran los malos humores que se han revuelto en las Colonias inglesas de las Indias orientales; antes al contrario se hace cada vez mas seria esta mala disposicion. Ya no se trata de la mejora posible de la suerte de los negros, sino de asunto un poco mas grave; á saber: del descontento de la parte blanca y libre de las Colonias contra el Parlamento ingles y el Gobierno de la matriz.

— Si ha de darse crédito á las voces que esparcen ciertos periódicos, el gefe de *guerrillas* Mina, á quien el espíritu de partido ha querido darle una reputacion militar, está para publicar en Lóndres la historia de su última campaña en Cataluña.

He aqui de este modo á Mina convertido de repente en historiador. No se ha dudado jamas de este nuevo talento en el *Viriato* moderno; y es preciso que sus progresos en las letras hayan sido muy rápidos, porque hace algunos años apenas sabia poner su firma en ningun escrito; pero por fin todo es posible, porque con los *nuevos métodos* no es mucha obra aprender á leer y escribir, y aun á componer sátiras.

Como quiera que sea, los *comentarios* de Mina no pueden anunciar cosas muy interesantes. Algunas correrías rápidas, hechas á la manera de los contrabandistas, que tratan siempre de evitar el encuentro con la fuerza pública: he aqui á lo que se reducirán las expediciones referidas por el historiador gefe de bandas revolucionarias.

— El Sermo. Sr. Duque de Angulema ha recibido en cuerpo al Consejo de Estado, que se ha presentado á felicitarle por los brillantes sucesos del ejército de España y su dichosa vuelta á Paris. Monseñor el Guardasellos le dirigió la palabra en nombre del Consejo en estos términos:

„Presento á V. A. R. el homenaje y felicitaciones del Consejo de Estado. Estas felicitaciones deben ser del agrado de V. A., porque no son dictadas por una ciega é irreflexiva admiracion, sino por la idea justa y luminosa de la inmensa gloria que habeis adquirido, y los relevantes servicios que habeis prestado á vuestra patria.”

S. A. R. contestó que recibia con satisfaccion las felicitaciones del Consejo; las cuales, dijo, adquirian un nuevo realce por el órgano elocuente que las habia expresado.

— Algunos Oficiales, despues de haber celebrado en un banquete su regreso á Paris, entraron por equivocacion en el café de Lemblin (Palais-Royal). Mandaron traer ponche, y todos los Oficiales se levantaron para beber á la salud del Rey. Algunos de ellos quedaron sorprendidos, y manifestaron su indignacion viendo á varios de los concurrentes parroquianos de este café que se mantenian con el sombrero puesto mientras se brindaba de un modo tan nacional. El dueño del café acudió á la autoridad á quejarse del *despotismo* de estos Oficiales; los cuales han sido castigados por haberse presentado en el *Palais-Royal* con uniforme militar, habiendo dado primero una satisfaccion al dueño del café.

Los periódicos liberales han publicado este hecho con su *buenafé* acostumbrada.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 17 de Diciembre.

Atendiendo el REY nuestro Señor á los méritos, servicios y conocida adhesion á su Real Persona, y demas circunstancias de D. Gonzalo Martinez, Administrador de la imprenta Real, se ha servido nombrarle Tesorero general de la Renta de Correos.

Extracto de dos cartas del Intendente de Puerto-Rico, la primera fecha el 10, y la segunda el 18 de Agosto último.

1.^a „Aquí estamos en la oscuridad que es consiguiente al estado de la metrópoli; mas siempre seguros de que esta isla jamas se separará de ella, sea cual fuese su Gobierno; sin embargo no nos faltarán turbadores. Antes de ayer se publicó una invitacion á la independencia, se reunió el juzgado, y se declaró haber lugar á la formacion de causa; pero qué haremos con el castigo

del culpado despues de hecho el mal de la propagacion de las ideas? Quisiera yo poner á los legisladores en estos paises para que volvieran á hacer la misma ley, que estoy seguro que ella seria otra.”

2.^a „Acaba de llegar la noticia de hallarse los franceses sobre la plaza de Cádiz, y no ha dejado de causar alguna sensacion; pero á pesar de ella y de algunas opiniones y deseos, puedo asegurar sin equivocarme que Puerto-Rico jamas dejará de ser español, ni de seguir ni obedecer al Gobierno que tenga la Nacion: no faltará quien desee una separacion; pero infelices de ellos si llevan á ejecucion sus deseos: sus sesos volarán al aire, porque 13 años de revolucion y de males por la maldita independencia me han puesto en el caso de ser un sabio en esta materia, y en los medios de precaver tal desatino; por fortuna este Capitán general Latorre se halla también animado de los mejores sentimientos y deseos, porque el trato que dieron á S. M. en Sevilla, segun nos lo refieren, ha causado aqui una sensacion general.”

La cosecha de vino en España es tan abundante y rica, como gravosa generalmente en los paises donde se carece de principios y luces para su mejoramiento y conservacion, que por lo regular en Castilla se reduce lo mas á un año, por desconocerse los medios de hacerlos duraderos; siendo por otra parte muy pocos los años en que por los desaciertos que se cometen al tiempo de las vendimias no se desgracien las cosechas.

En el año 20 propuso al Gobierno Antonio Campo introducir y generalizar en España un descubrimiento para ayudar á la fermentacion del vino, que no solo la perfecciona, sino que da mas cantidad de licor, mas espirituoso y de mayor duracion; y aunque se ha esperado la publicacion de tan útil invento, no se ha conseguido. Muchos cosecheros de Castilla, descosos de aprovecharse del descubrimiento de dicho Antonio Campo, nos suplican le invitemos á su publicacion, ó á que manifieste dónde y en qué términos se podrán entablar relaciones con él, para que ni su descubrimiento quede sepultado, como generalmente acontece con las producciones de los ingenios españoles, ni quede defraudado de la utilidad que justamente puede y debe esperar.

Habiéndose verificado la subasta y remate del suministro de pan, paja y cebada para las tropas de infanteria y caballeria estantes y transeúntes en la comprension de este ejército de Castilla la Nueva, ha mandado S. M. se saque de nuevo á subasta, y cuyo remate se verificará el dia 30 del corriente en el Ministerio de Real Hacienda de esta plaza; bajo las condiciones que se harán manifiestas á los licitadores.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Lozoya, distante tres leguas de Buitrago. Vale anualmente 130 fanegas de grano, mitad trigo y mitad centeno: 1300 rs. en metálico, cobrados por la justicia, y casa en que vivir. Se admiten memoriales hasta el 20 del corriente.

En conformidad de lo acordado en junta general de acreedores á los bienes de la testamentaria del Sr. D. Josef Osorio, y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, teniente de Corregidor de esta villa, refrendada del Escribano D. Manuel Mejia; se venden á pública subasta por término de 30 dias, contados desde el de esta publicacion las fincas siguientes: un plantonar de olivos, sito en el término de la villa de Cabra, reino de Córdoba, partido de Perulejo, y rincon de Monturque, comprensivo de 32 aranzadas, lindante con la senda nombrada de los Metedores, tierras del convento de Dominicos de dicha villa y olivares del Sr. D. Bernardo Osorio, tasado sin incluir su fruto en 104,800 rs. Item una casa-cortijo, nombrado el Salinero, con sus albergues, tinglados y demas, sito en término de la misma villa de Cabra, partido de las Salinas, con 165 fanegas y 4 celemines de tierra calma para pan sembrar, monte y encinas, correspondiente al citado cortijo, lindante por oriente con monte de encinas, y tierra del de Portocarreros; por poniente con la vereda nombrada de Cárdenas; por el sur con la que va á Monturque y Huertas bajas, y por el norte con tierras del cortijo de Prado Quemado; tasado todo en 217,523 rs. vn. Quien quisiere hacer postura á cualquiera de dichas fincas acuda al referido juzgado y escribania, donde se admitirán las que se hagan, siendo arregladas.